



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil doce (2012)

AUTO:

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ALBERTO CORREA TOBÓN Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO: 050013333026 2012-00400

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Luego de analizado el escrito introductor y los anexos allegados, considera el Despacho necesario inadmitir la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

1. Deberá aclarar las pretensiones de la demandad toda vez que las pretensiones a demandar son disímiles a las conciliadas en la audiencia, según constancia emanada de la procuraduría 108 Judicial I para Asuntos Administrativos.
2. De lo solicitado deberá allegar copia para los traslados del memorial que de cumplimiento a los requisitos exigidos.

Se reconoce personería al abogado John Arturo Cárdenas Mesa, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número 79.651 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido a folio 5 y 6.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DÍAZ VARGAS
JUEZ

A.C.G.

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ ALEXANDRA CADAVID GÓMEZ Secretaria</p>
